



DPC 03504588
Exp. 02277318
16

Resolución de Administración

Nº 006 -2021-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 026-2021-GRA/GRTC-OA-UT de fecha 08 de febrero del 2021 del jefe de la Unidad de Tesorería y el proveido del jefe de la Oficina de Administración de fecha 09 de febrero del 2021 sobre la solicitud de devolución de dinero de Favio Enrique Fuentes Valdivia por pago efectuado en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud de fecha 08 de enero del 2021, Favio Enrique Fuentes Valdivia, solicita la devolución de dinero por el pago realizado en la caja de la SGTT, por concepto de 02 horas de prácticas de manejo para el día 18/03/2020 sin embargo las mismas no se pudieron concretar por haberse iniciado el estado de emergencia sanitaria por brote del COVID-19 (cuarentena) el 16/03/2020, adjunta el amistado los recibos de pago Nº 100-00338297 y Nº 100-00338298 ambos de fecha 11 de marzo del 2020 y consigna número de cuenta y CCI de entidad bancaria para la devolución;

Que, Con Informe Nº 016-2021-GRA/GRTC-SGTT-Lic del 19 de enero del 2021, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir informa que es procedente la devolución de dinero del administrado por no haberse utilizado los boucher de pago por práctica en el circuito de manejo y con proveido del Sub Gerente de Transporte Terrestre de fecha 02 de febrero del 2021 dispone la viabilidad de la devolución;

Que, mediante Informe Nº 026-2021-GRA/GRTC-OA-UT de fecha 08 de febrero del 2021, el jefe de la Unidad de Tesorería remite el T6 Nº 20000095 8 papeleta de depósito a favor del Tesoro Público que corresponde al depósito realizado por el administrado y con proveido de la Oficina de Administración se dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, en tal sentido atendiendo la solicitud del Sub Gerente de Transporte Terrestre, estando a la presentación de los recibos de pago y la información brindada por la Unidad de Tesorería, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en vouchers;

Qye, el Artículo 107º de la Ley Del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";



expediente

15

Resolución de Administración

Nº 006 -2021-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 052-2021-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2020-GRA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, al siguiente administrado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Favio Enrique Fuentes Valdivia	70356381	100-00338297 100-00338298	20000095 8	21.00 21.00	0011-0223-0200497115 (Banco BBVA)	011-223-000200497115-52

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a emitirse al área de trámite documentario conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **10 FEB. 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRA
Econ. Hugo Jose Herrera Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN